



Secretaría.

## DECRETO DE ALCALDÍA

### Administración.

Ante la alta incidencia registrada en nuestra Comunidad Autónoma por el COVID19 (coronavirus), en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes concordantes en la materia,

### RESUELVO

Primero. Cancelar todas las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento y ordenar la suspensión de las actividades que se desarrollen en centros municipales como talleres, cursos y similares.

Segundo. Ordenar el cierre de los centros culturales, biblioteca, centro joven, escuela de música, hogar del pensionista de San Rafael, centros deportivos municipales y las demás dependencias municipales que no se incluyan en el apartado siguiente.

Tercero. Permanecerán abiertas al público las dependencias de la Policía Local, el auditorio y la guardería municipal. Asimismo el Ayuntamiento y oficinas municipales seguirán prestando servicios administrativos en horario habitual de atención al público (de 9:00 a 14:00), recomendando a los ciudadanos acudir solo en casos de urgencia y para trámites inaplazables.

Cuarto. Las medidas acordadas en ésta resolución surtirán efecto a partir de las veinte horas del día dieciséis de enero de dos mil veintiuno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto en El Espinar a fecha de firma.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

